

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA**

ACTOR: LUIS ALBERTO GARCÍA
RAMÍREZ

EXPEDIENTE: TECDMX-JLDC-015/2021

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **once horas del día veinticinco de febrero del dos mil veintiuno**, el suscrito **LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO**, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional tal y como señala el Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de Morena por el cual aprueba el nombramiento del Coordinador Jurídico y de la Coordinadora de Administración del Comité Ejecutivo Nacional; emitido en la sesión del Comité Ejecutivo Nacional del cinco de marzo del dos mil veinte de conformidad con el oficio CEN/MDC/003-BIS/2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 y 78, de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; se hace constar que se fija en los estrados de este órgano la cédula que contiene el aviso de presentación del ocurso presentado por el **C. LUIS ALBERTO GARCÍA RAMÍREZ** para impugnar la *“Encuesta interna para la designación de candidato de la Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, prevista en la Convocatoria a los procesos internos para la selección de candidaturas para: diputaciones al Congreso local a elegirse por el principio de mayoría relativa y representación proporcional; y miembros de los Ayuntamientos de elección popular directa y, en su caso, miembros a las Alcaldías y Concejalías para los procesos electorales 2020- 2021 en las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; para diputaciones al Congreso Local a elegirse por el principio de mayoría relativa y representación proporcional para los procesos electorales 2020- 2021 en los estados de Durango e Hidalgo; miembros de los Ayuntamientos de elección popular directa para los procesos electorales 2020- 2021 de los estados de Coahuila y Quintana Roo; la elección extraordinaria de los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan del estado de Hidalgo; así como las juntas municipales y presidencias de comunidad en los estados de Campeche y Tlaxcala respectivamente”*, para tal efecto se pone a disposición de los interesados copia del expediente de mérito para que, quienes se consideren terceros interesados soliciten al correo oficialiamorena@outlook.com la remisión de la demanda presentada para que manifiesten lo que a su derecho convenga; la presente cédula se fijará por el

plazo de 72 horas; siendo que el término para que hagan manifestaciones transcurrirá de **once horas del día veinticinco de febrero del dos mil veintiuno hasta las once horas del día veintiocho de febrero del dos mil veintiuno**; plazo en el que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción I de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, podrán comparecer, presentar escritos y aportar pruebas los terceros interesados en el presente asunto, cumpliendo los requisitos del artículo previamente citado ante el Comité Ejecutivo Nacional con sede en la Ciudad de México; en el correo electrónico oficialiamorena@outlook.com.



**LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN
JURÍDICA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**